

CONTESTACIÓN A CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS LICITADORES A LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN: **Servicio para la prestación de la asistencia técnica para la elaboración de auditorías y certificaciones energéticas de edificios municipales del Ayuntamiento de Erandio**, y, con número de ref. 13CONT-2023/000010.

(11 de septiembre de 2023)

Pregunta 1

Necesitaría saber cómo se justificaría la solvencia técnica del ingeniero/a o arquitecto/a con experiencia mínima de 5 años en instalaciones energéticas en edificios terciarios de más de 2.000 m².

Respuesta 1

Se acreditará según lo establecido en el apartado 16 del PCAP (solvencia técnica y profesional)

Pregunta 2

Respecto al contenido del Archivo Electrónico Sobre B: “Documentación a valorar conforme a un Juicio de Valor”, tenemos dudas sobre si incluir en la propuesta técnica un apartado con los miembros del equipo que la llevarían a cabo, ya que uno de los criterios de adjudicación cuantificable por fórmula (Sobre C), es emplear un porcentaje mínimo del 40% de mujeres en puestos de responsabilidad en el proyecto, y entonces podríamos estar incurriendo en una falta eliminatoria. Entonces la pregunta sería algo así como: ¿La inclusión del equipo consultor en la propuesta técnica (Sobre B) sería considerado como haber incluido datos en el Sobre B que deberían ir en el Sobre C?

Respuesta 2

El PCAP establece que en ningún caso deberán incluirse en el archivo electrónico SOBRE B documentos propios del archivo electrónico SOBRE C. La inclusión de cualquiera de dichos datos en el archivo electrónico SOBRE B podrá suponer la exclusión de la empresa licitadora del presente procedimiento, y no se procederá a la apertura del archivo electrónico SOBRE C. Es por ello que se recomienda a la hora de describir el equipo de trabajo y su organización que se emplee un lenguaje neutro en el que no se indique el género de los/as trabajadores/as.